



Proceso: Ejecutivo Por alimentos No. 255994089001201900100
Demandante: Johana Andrea Torres Beltrán
Demandado: John Jairo Torres Moreno

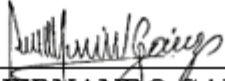
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

Decrétese el embargo y retención del salario y demás prestaciones susceptibles de esta medida que perciba el demandado JOHN JAIRO TORRES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 179.263, en la proporción legal permitida conforme a las previsiones del artículo 155 del código sustantivo del trabajo, como empleado del consorcio DEVISAB (kilómetro 9 de la vía Mosquera-Siberia). Oficiése al pagador de la mencionada empresa.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), mayo 20 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 034 de 2021 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
